



OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ORDEN
ADMINISTRATIVA

NÚMERO: OA-83-01
FECHA: 19 de enero de 1983
DISTRIBUCIÓN: B

ASUNTO: REGLAMENTACION DE BECAS PARA ESTUDIO

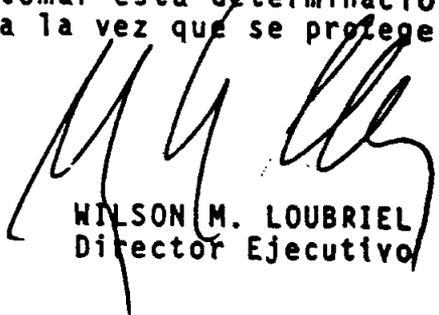
La Autoridad de Acueductos, tradicionalmente y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo entre la Hermandad de Empleados Profesionales y Resoluciones de la Honorable Junta de Gobierno, ha establecido la política de conceder becas con sueldo para estudios post-graduados.

En consonancia con lo antes indicado, efectivo a la fecha de esta comunicación, se concederán becas con sueldo para estudios con una duración de no más de dos (2) años.

Las becas serán solamente para obtener el grado en maestría en materias que estén íntimamente ligadas a la labor que realiza el empleado en esta Autoridad o en aquellas prioridades que ésta establezca de acuerdo a las necesidades en determinado momento.

Las condiciones por la cual se otorgan las becas continuarán inalteradas pudiendo la Autoridad utilizar los servicios del empleado becado para adiestrar a otro personal en materias íntimamente relacionadas.

Es la intención de esta Autoridad al tomar esta determinación ampliar y beneficiar al mayor número de empleados a la vez que se protegen los intereses comunes.



WILSON M. LOUBRIEL
Director Ejecutivo